



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 22 de marzo de 2019, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Idepa), que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a centros de empresas públicos en el marco del servicio único de creación de empresas: semilleros de empresas, ejercicio 2019.*

BDNS(Identif.): 446130.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Los centros de empresas públicos, entendiéndose como tales los de titularidad de las administraciones o de las corporaciones o las sociedades de capital mayoritariamente público, que presten de forma regular servicios de asesoramiento a emprendedores, con establecimiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias y una antigüedad de al menos tres años en la prestación de servicios de semilleros de empresas, asimismo los proyectos objeto de ayuda deberán ser realizados en dicho territorio.

Segundo.—*Objeto.*

La concesión de ayudas a Centros de empresas públicos para sus actividades en el marco del servicio único de creación de empresas: semilleros de empresas, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases reguladoras.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a centros de empresas públicos para sus servicios de semilleros de empresas (BOPA n.º 265 de 15/11/2014).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2019, será de doscientos cuarenta mil euros, cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente del IDEPA de fecha 21 de marzo de 2019, con cargo al presupuesto del IDEPA.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 h del día 7 de mayo de 2019, hora peninsular en España.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201400066 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 22 de marzo de 2019.—El Presidente del Idepa.—Cód. 2019-03080.